

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los señores suscriptores, y fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redaccion, francos de porte, á la calle de la Zapatería, n. 13, frente á las Carneceras.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

CIRCULAR.

Los principales trabajos de la quinta están concluidos; parte de los Diputados regresan por ahora á sus hogares, y una comision queda encargada de resolver los negocios pendientes; pero como no tendrá sesiones desde el 25 al 31 del corriente y se disolverá el 15 de Enero, se encarga á los pueblos que no concurren en aquellos dias de vacante, y que lo verifiquen precisamente el 3 de Enero que es el último señalado para la admision de los pocos quintos que faltan, ó para satisfacer los 4000 rs. los que no tengan mozos.

El celo y entusiasmo que han desplegado las Juntas de Partido y los Ayuntamientos, son acreedores á todo elogio; y aunque la Diputacion no se prometia otra cosa de la lealtad y sensatez de las autoridades de la Provincia, dignas son sin embargo de que se haga patente su comportamiento.

Los ciudadanos á quienes ha cabido la honrosa suerte de marchar á la defensa de los derechos de la REINA y de la Patria, no son menos dignos de alabanza. Hecha está la suya con poner en conocimiento del público que, apenas filiados, se encaminaban al cuartel entonando la cancion patriótica por escelencia, la que siempre ha electrizado al pueblo español, *el himno de Riego*.

Estas demostraciones espontáneas del ardor y patriotismo que les anima y con que dan principio á su marcial carrera, son un feliz presagio de la victoria que pronto deberemos á su intrepidez, y el himno fúnebre de la faccion libericida. No lo dudemos: estos jóvenes guerreros

volverán dentro de pocos dias al seno de sus familias cubiertos de gloria, trayéndonos el consuelo y la paz que todos anhelamos.

La Diputacion al tributar á todos el merecido elogio, no desconoce las arterias y maquinaciones que se han empleado para estraviar el espíritu público. Una de ellas, quizá la mas criminal fué la de suponer que la Provincia estaba recargada en el contingente de quintos, y que la distribucion entre los partidos era desigual.

Sin embargo de que la opinion pública ha despreciado tan maligna inculpacion, vuestros Diputados están todavia en el caso de desvanecer completamente esta y fortalecer aquella.

El Gobierno de S. M. determinó que el repartimiento de quintos se hiciera atemperándose á los nuevos límites de las Provincias; señaló el número total de almas de las mismas Provincias y de cada uno de sus partidos; pero no marcó el vecindario de cada pueblo, ni la Diputacion, en el momento de instalarse, tenia los datos necesarios para fijarlo. De aqui es que, repartiendo exactamente el cupo de la Provincia entre los partidos, dejó á cargo de las Juntas la mas equitativa distribucion entre los pueblos, y persuadida de que algunas de aquellas carecerian de censos de poblacion, remitió á todas el mas alto que se pudo proporcionar (y que dista mucho de nivelarse con el que el Gobierno debió tener á la vista) espresando de la manera mas clara, que solo se enviaba en defecto de otro mejor, para que sirviera de instruccion, y para que las Juntas lo rectificasen.

La premura de las circunstancias no permitió proceder de otra manera: la Diputacion empero está bien convencida de que un censo de poblacion exacto, es la primera necesidad de la Provincia, y la indispensable base para arreglar la monstruosa division de Ayuntamientos.

Al regresar á sus pueblos los individuos de esta Diputacion, no es su objeto entregarse al descanso, despues de las extraordinarias tareas de la quinta. Tal medida no se ha adoptado por conveniencia propia, y si para dar principio á otra clase de trabajos los mas interesantes y necesarios. Se empleará su celo y laboriosidad en reunir cada Diputado en su respectivo Partido cuantos datos les sea posible para conocer su estado de poblacion y riqueza, asi como las reformas y mejoras de que sea susceptible. Está bien á la vista la suma importancia de estas noticias, puesto que ellas habrán de servir de base á los trabajos ulteriores que emprenderá esta Diputacion; mas siendo de una estension tan basta y comprendiendo muchos y complicados objetos sería imposible que el celo y laboriosidad de uno solo pudiera completar ni aun las relativas á un solo partido no cooperando á este mismo fin todas las Autoridades y personas de luces interesadas en el bien y prosperidad de su Patria. Para lograrlo, ha determinado la Diputacion:

Que los pueblos y los párrocos remitan á los Diputados de sus respectivos partidos, todas las relaciones y noticias que por estos les sean pedidas; en inteligencia, que si se acredita fraude, ocultacion ó falsedad, la Diputacion prescindirá del carácter de dulzura que ha adoptado por divisa, y hará castigar severamente al que pretenda engañarla en asunto de tanta importancia y gravedad.

Los pueblos deben penetrarse de una vez, de que estas noticias no se piden para aumentarles las contribuciones y gabelas, sino para aliviárselas y distribuir las de modo que nadie quede perjudicado.

Leon 20 de Diciembre de 1835.—Miguél Dorda, Presidente.—José Fernandez Carús, vocal, Secretario interino.

La nueva creacion de las Juntas de partido, y la premura con que fue indispensable realizar el reemplazo extraordinario del Ejército, han dado márgen á varias consultas, y reclamaciones sobre el modo de repartir y cobrar los gastos que se han originado. En su vista la Diputacion ha resuelto lo siguiente:

1.º Las Juntas de partido repartirán entre los pueblos del suyo respectivo, y en la misma proporcion con que se haya hecho el repartimiento de soldados, los gastos originados durante su reunion, incluyendo los de convocatoria y circulacion de los Boletines extraordinarios de 10, y 20 de Noviembre de este año.

2.º De estos repartos se pasará una copia autorizada á la Secretaria de la Diputacion, sin perjuicio de que por esta sola vez se hagan desde luego efectivos.

3.º Los Escribanos, Fieles de fechos, ó personas particulares que hayan autorizado sorteos, solo cobrarán 24 reales por cada dia de legitima ocupacion: y si en un mismo dia autorizaron dos, ó mas sorteos, será prorrateable aquella cantidad.

4.º Por la saca de testimonios no se abonará mas que medio real por cada uno de los individuos comprendidos en el alistamiento.

5.º Los Escribanos, Secretarios, ó Fieles de fechos asalariados no cobrarán derechos por los sorteos de los pueblos de su contrata: pero sí por los de los demas.

6.º Los facultativos, que hayan asistido á sorteos fuera de los pueblos de su domicilio, cobrarán 30 reales diarios, ademas del honorario de ordenanza.

7.º Estos gastos se abonarán por los pueblos del fondo de propios y arbitrios, y en defecto por repartimiento segun la utilidad de cada vecino.

8.º En los presupuestos, y cuentas de los pueblos no se tendrán por abonables mas gastos de quinta que los relacionados; y para ella tendrá la Diputacion presentes los testimonios remitidos.

Leon 20 de Diciembre de 1835.—Miguél Dorda, Presidente.—José Fernandez Carús, vocal, Secretario interino.

La Diputacion Provincial pide en conocimiento del público que la aclaracion del Excmo. Señor Inspector general de Caballería, preventiva de que los caballos que se admitiesen para redimir el servicio personal habian de valer de 2500 á 3000 rs. ha quedado sin efecto por Real resolucion. En consecuencia, luego que llegue el oficial encargado, se admitirán los caballos que reunan la talla, robustez, y demas cualidades prevenidas en el Real decreto de 16 de Noviembre, sea cualquiera su valor.

Leon 20 de Diciembre de 1835.—Miguél Dorda, Presidente.—José Fernandez Carús, vocal, Secretario interino.

AVISO.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Para que el Gobierno de S. M. pueda llenar y cumplir el objeto que se propuso, de poner término en un breve tiempo á la atroz desoladora guerra civil que está aniquilando la Nacion, y pueda volver á ella la paz y felicidad por que se desvela, es preciso tambien que se le proporcionen los recursos que se le deben de justicia en el apronto de las contribuciones de los pueblos, sin los cuales no es fácil pueda cumplirlo. Esta necesidad no permite espera de ninguna clase, ni

yo puedo concederla ya á ningun pueblo que para el día quince del próximo Enero no presente en la Tesorería de esta provincia, ó en la Depositaria de Ponferrada, si perteneciese á aquel Partido, el importe total del trimestre que finaliza en este mes por todas sus contribuciones y tambien cuantos restos esten adeudando por atrasos; por que cumplido este término no podré escusarme de dirigir contra ellos los apremios ó egecuciones. Sin otro aviso sucesivo sirva este de gobierno á todos los Ayuntamientos y Justicias que pagan sus contribuciones en esta Intendencia.

Leon 16 de Diciembre de 1835. = Antonio Porro.

ANUNCIO.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Aunque ya la Administracion de Rentas Provinciales con fecha 9 del actual, ha insertado en el Boletín oficial de la Provincia número 99 un anuncio á los arrendatarios de los ramos de Escusado, Noveno y Tercias Reales para que sin falta concurren á satisfacer el importe del primer plazo de sus respectivos partidos, segun las obligaciones que tienen celebradas; con objeto, no obstante, de evitarles las egecuciones que no verificándolo se expedirán sin mas demora, se les dá por esta Intendencia este segundo aviso, no dudando que haciéndose cargo por una parte de la obligacion en que estan constituidos, y por otra de la urgente necesidad que actualmente hay de que el Gobierno de S. M. reuna la mayor suma posible de fondos para cubrir tantas y tan innumerables atenciones como en el día le rodean, se apresurarán á verificar los pagos que respectivamente les correspondan, dando en ello una evidente prueba no solo de su buena fé en los contratos, si no tambien de los vivos deseos que les animan de secundar los esfuerzos del Gobierno.

Leon 17 de Diciembre de 1835 = Antonio Porro.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Al Excmo. Sr. Capitan general del distrito, con esta fecha le digo lo que copio. = Excmo. Sr. = La faccion que en número de unos 100 hombres y comandada por el cabecilla Mosteiros, entró repentinamente en el pueblo de Vega Espinareda en la noche del 15 corriendo atacada al amanecer del 16 por la Compañía de tiradores de Ponferrada, que desde dicha villa voló dirigida con entusiasmo por su Capitan D. Lope Losada al recibir la noticia para escarmentar estos vándidos: sus deseos se cumplieron bien pronto; pues antes del amanecer quedaba ya dispersa y abuyentada aquella canalla, que fue perseguida el resto del día, hasta obligarla á repasar el puerto de la Magdalena y refugiarse otra vez en el territorio de la Provincia de Lugo co-

nocido por Buron, que es donde tiene su ordinaria guarida. Los adjuntos partes del Capitan de la Compañía de tiradores, y del Comandante de armas de Ponferrada enterarán á V. E. de los pormenores de este acontecimiento: la pérdida de los enemigos no se sabe á punto fijo, aun que no puede haber sido grande, supuesto que desde el primer encuentro tomaron las montañas huyendo de las bayonetas leales. Los resultados de esta invasion repentina me son muy satisfactorios: los enemigos con su inmediata derrota y precipitada fuga han perdido todo todo prestigio en aquel país, y han llevado un escarmiento que les contendrá para todo proyecto contra esta Provincia que por todas partes está igualmente preparada para castigar su osadía, el pudiesen olvidar un momento que los patriotas que defienden en ella el trono de ISABEL II, y la libertad, son todos héroes cuando se trata de la defensa de tan sagrados objetos. Pero lo que mas complace mi corazon es la prontitud y entusiasmo con que la Guardia Nacional de los partidos de Ponferrada, Villafranca y Murias de Paredes, han empuñado las armas y volado al punto invadido por la canalla: pocos de ellos han tenido la satisfaccion de tomar parte en la gloria de la derrota del enemigo, causada por el ataque instantáneo de la Compañía de tiradores, pero á mí me satisface sobremanera la pena de que me consta están todos poseidos por no haber podido llegar las manos con aquellos infames, pues me acreditan con la confianza que siempre he tenido en el valor Nacional mientos de la escasa, pero patriótica Guardia N. de esta Provincia. La columna que mandé salir á la prieta Ciudad á marchas forzadas en el momento del 17, mer aviso, segun dije á V. E. en mi parte vez, comandada por el Teniente coronel D. José la R. enemiga para tomar el punto de Villablino y cortar á los vándidos su retirada á Asturias, hizo su marcha con buenos á pesar del temporal, pero los esfuerzos de sus por deseos han sido infructuosos, aunque meritorios tanto haber desaparecido ya los bandidos por distinto p. D. = Dios guarde á V. E. muchos años. Leon 20 dias. = Diciembre de 1835. = Excmo. Sr. = Miguel de Cueva. Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja

Oficios á que se refirió el parte anterior.

Compañía de tiradores de Ponferrada. = Pongo el conocimiento de V. S. que á las doce de la noche de día de ayer á consecuencia de dos partes contestes que recibió el Juez de 1ª instancia que asegurado la llegada de los facciosos á Vega Espinareda, salí con toda la Compañía, dirigiéndome por el Espino, tomando las precauciones que me parecieron conducentes para una sorpresa; pero habiendo llegado al indicado pueblo, y hallándome con la novedad que habian evacuado á Espinareda, y que á la una de la noche se habian dirigido á Borlanga, inmediatamente emprendí la marcha para el indicado punto, y con las precauciones que tuve por oportunas con arreglo á su situacion topográfica, entré en el pueblo el que ya habian evacuado á las tres de la mañana, situándose en Sésamo, cuya posicion es al otro lado del Rio de Espinareda: á consecuencia de esta noticia sin dar descanso á la tropa tomé igualmente medidas para atacarles á pesar del estrecho puente y lo caudaloso del rio, logrando á beneficio de una encañada ocutar mi movimiento al enemigo recayendo sobre él, y sin ser visto hasta las praderas que se hallan á la parte de acá del pueblo: En esta accion he conseguido dispersarlos y aterrarlos en tal disposicion que creo no tendrán la

osada de volver á pisar pueblo alguno de esta Provincia. Ha sido herido gravemente, y que á estas fechas se cree haya muerto el cabecilla Mosteiros, quedando en el campo muerto su caballo con malta, y todo su equipage, pistolas y trabuco, existiendo aue- mas en mí poder otros dos caballos pertenecientes á dos gefes de la faccion, asegurándome varias personas que en el pueblo de Sésamo han abandonado mas caballos y diferentes enseres que la precipitacion de la persecucion no me permitió cerciorarme, consiguiendo obligarles á repasar el Puerto de la Magdalena, y dejar el distrito de esta Provincia.

Supongo que habrán tenido bastante número de heridos puesto que el camino por donde marchaban precipitadamente uno de los grupos que yo perseguia quedaba marcado con la sangre que iban derramando. Por nuestra parte fué muy leve la pérdida, resultando un tirador tenazmente herido, y el cabo brigada el que luchando brazo á brazo con un faccioso fué vencido por su tierna edad, recibiendo una herida en la cabeza y varias contusiones en el cuerpo.

Me ha sorprendido el valor y entusiasmo de estos tiradores, siendo la primera vez que han tropezado con el enemigo en términos que con su decisión y arrojo me costó trabajo contenerlos en la formacion de las reservas de las guerrillas, deseando todos tener par- V. activa en esta gloriosa jornada. = Dios guarde á bre de muchos años. Tegede de Añcares 17 de Diciembre 1835. = Lope Fernandez Losada. = Señor Comandante general de la Provincia de Leon.

de lo Comandancia de armas de Ponferrada = Despues cibido que tengo comunicado á V. S. por propio he re- A en la noche de ayer el parte siguiente. reativ. mas de lo que digo á V. S. con fecha de ayer el pueo al encuentro que he tenido con los facciosos en festar- bho de Sésamo y sus inmediaciones deha mui- que á V. S. que activé la perseveracion en términos la Mal obscurecer les obligó á repasar el puerto de marcejaldalena y evacuar el distrito de la Provincia, u- chando tan aterrados y desorganizados que me pe- Curo no volverá á invadir este pais. He rescatado el area de Berlanga que llevab. preso en rehenes de cua- a mil reales que le habian pedido, y que su familia y mi llegada al indicado Berlanga estaba reuñendo para remitirlos á Sésamo. Esta Compañia se la por- rado con el mayor valor y entusiasmo, y apesar de ser la primera vez que ha tenido encuentro con el enemigo, arrojándose muchos al rio con esposicion de sus vidas. Nuestra pérdida ha sido de poca considera- cion, consistiendo en un tirador levemente herido, y el cabo brigada, quien luchando brazo á brazo con un faccioso fue vencido por su tierna edad recibiendo una herida en la cabeza, y varias contusiones en el cuerpo. A las diez de la mañana pienso emprender la marcha para Vega, lo que pongo en conocimiento de V. S. Las razones que tengo manifestado á V. S., que la conservación del punto de Espinareda es la de todo el pais, el haber observado que las ferias que allí se ha- cen son un atractivo para la canalla si lo ven aban- donado, me ha determinado á que la Compañia de tiradores subsista en aquel punto hasta tanto que V. S. disponga y que con su acreditada pericia militar me ilumine en lo que deba de hacer; poniendo en su conocimiento que allí hay un excelente convento que no tan solo puede servir de cuartel sino tambien de fuerte en caso necesario. Los Nacionales de este pueblo y el Señor Subdelegado de Policia han regresado ya de la expedicion Dios guarde á V. S. muchos años. Pon-

Ponferrada 18 de Diciembre de 1835. = Carlos del Pau. = Sr. Comandante general de la Provincia de Leon.

Insértese en el Boletín oficial. = El Comandante general, Miguel de Cuevas.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Habiendo llegado á mi noticia que algun quinto de los Batallones de este deposito ha supuesto tener licencia para pasar á su casa por algunos dias, y que en este concepto se hallan en los pueblos de su natu- raleza tolerados por las Justicias, al mismo tiempo que disimulados en sus Compañias durante su ausencia; y siendo esto un abuso contrario á las órdenes expresas de S. M. que manda que los quintos no se separen por pretexto alguno de la instruccion que quiere se les dé con toda premura, y además una falta grave por el ataque que se hace á mi autoridad, única que puede conceder en caso necesario las tales licencias, al mis- mo tiempo que prueba el poco celo de las Justicias de los pueblos, que no debieron de ningun modo permit- tir que los tales quintos permanecieran en ellos, sin el correspondiente documento legal que les autorice para ausentarse de su cuerpo; he dispuesto ordenar co- mo ordeno por la presente á todas las Justicias de los pueblos de esta Provincia que procedan inmediatamente y bajo su responsabilidad personal, que les será exigi- da sin consideracion alguna, al arresto de cualquier quinto que se halle en su pueblo ó término de su Jurisdiccion, y no les haga constar por papeleta de esta Comandancia general firmada precisamente por mí, que están autorizados legítimamente para su ausencia del Batallon, los cuales me presentarán sin pérdida de momento en calidad de presos, para tomar yo las pro- videncias á que dé lugar el resultado de la indagacion que se practique en averiguacion del hecho.

Leon 21 de Diciembre de 1835. = El Comandante general, Miguel de Cuevas.

Comision de instruccion primaria de la Provincia de Leon. = Habiendo advertido esta Comision que muchas de las Comisiones locales de los pueblos remiten á esta Secretaría las contestaciones á la circular comunicada en el Boletín oficial nº 83 de 16 de Octubre último; ha acordado se prevenga á aquellas, que así dichas contestaciones como cualquiera otra noticia que se pida, deben remitirlas á las Comisiones de Partido, para que reunidas las de todos los pueblos comprendi- dos en aquel, las dirijan á esta de Provincia con su informe y observaciones que tengan por convenientes.

Lo que comunico á VV. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Leon 19 de Noviembre de 1835. = Por acuerdo de la Comi- sion: Nicolas Polo, vocal Secretario. = Sres. Presiden- te y Comision de instruccion primaria de ese pueblo.

Presidencia del Ayuntamiento de Benavente. = Te- niendo este Ayuntamiento que hacer una paga á la Comision de Arbitrios de Amortizacion, y necesitando para ello de Vales del Estado de la Deuda consolidada y con interés. Espera se servirá V. anunciar en el Bo- letín oficial de esa Provincia que todas las personas que se hallen con dichos créditos, y quieran enage- narlos hasta la cantidad de 1000 reales podrá acudir á tratar con el Regidor D. Antonio Fernandez de este mismo Ayuntamiento, quien á moneda contar los to- mará convenidos que sean. Dios guarde á V. muchos años. Benavente Diciembre 10 de 1835. = José Cam- peño Alvarez. = Sr. Redactor del Boletín oficial.